000130/2010

Trelew, Mayo de 2010.-

- - - AUTOS Y VISTOS: Que a los fines de decidir las cuestiones planteadas ante ésta Alzada resulta conveniente disponer, dentro de las facultades conferidas a este Cuerpo (art. 36 inc. 2ª del C.P.C.C.) como medida para mejor proveer, tener a la vista de la causa principal caratulada:"R. L. B. y otra c/ O. L. E. s/cobro de pesos laboral" (exp. 149/04) copia del mandamiento Nº 42/08, de las habilitaciones municipales (fs. 185 y vta. y 186) y de la Sentencia Definitiva dictada en los autos mencionados.----------

- - - Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de Trelew, RESUELVE: 1) Oficiar al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Ciudad de Puerto Madryn, a fin de que remitan fotocopias certificadas del mandamiento Nº 42/08, de las habilitaciones Municipales agregadas a fs. 185 y vta. y 186, y copia de la sentencia definitiva dictada en los autos caratulados:"R. L. B. y otra c/ O. L. E. s/ cobros de pesos Laboral (exp. 149-año 2004) que se tramitan ante ese Juzgado.----------

- - - La presente se dicta por dos miembros del Tribunal por encontrarse en uso de licencia el Dr. Sergio R. LUCERO(art.7º Ley V Nº17;antes art. 8 Ley 1130 To.Ley 4550)-

- - - Registrese y Nofiquese (art. 135 inc. 5 del C.P.C.C.).-

Registrada bajo el Nª . . . . . .del año 2010.-SIL.-Conste